

NORTE	198.17 m	PARTIENDO DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2, 50°20'50" E	LINDANDO CON EJE 140
SUR	252.832 m	PARTIENDO DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 32°42'52" E	LINDA CON EMPRESA TAMPICO FIBER.
SUR	125.196 m	PARTIENDO DEL PUNTO 3 AL 4 CON ORIENTACION 65°38'08" O	LINDA CON CERESO
SUR	55.735 m	PARTIENDO DEL PUNTO 4 AL PUNTO 5 CON ORIENTACION 06°10'41" E	LINDA CON EL CERESO
SUR	58.538	PARTIENDO DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6 CON ORIENTACION 89°05'23" O	LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA
NORTE	253.877	PARTIENDO DEL PUNTO 6 AL PUNTO 1 CON ORIENTACION 32°36'05" O	LINDA CON EMPRESA ECO SINTEX

V.- Se da cuenta de los documentos anteriormente descritos, y toda vez que con dichas documentales el **Sr. Carlos Pérez Pérez en su carácter de Representante Legal de la empresa FERRE BARNIEDO, S.A de C.V.**, ha acreditado la propiedad del inmueble anteriormente descrito y tomando en cuenta que la Dirección de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa determinó que es viable llevar a cabo la respuesta favorable a la solicitud referida, y dado que el **Decreto Legislativo número 03** de creación de la Zona Industrial de San Luis Potosí, establece en su artículo Quinto que:

"En la Zona Industrial de San Luis Potosí, solo podrán establecerse y operar las industrias, comercios o servicios que cuenten con la autorización del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico."

Es decir, es facultad del Poder Ejecutivo del Estado autorizar las instalaciones, enajenaciones, fusiones y subdivisiones, que pretendan llevar a cabo las empresas en la Zona industrial y toda vez que el inmueble de que se trata se encuentra dentro de dicho polígono de la Zona Industrial de San Luis Potosí, se emite la siguiente:

A U T O R I Z A C I Ó N

PRIMERA.- Vista su petición, los antecedentes y analizados los documentos presentados y aquellos que obran en los expedientes de esta dependencia, y una vez verificados los mismos, con las facultades que me otorgan los artículos 1°, 2°, 3°, 31 y 37 de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, 1°, 4° y 30 fracción II inciso a) de la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad del Estado de San Luis Potosí, y 1°, 2°, 3° y 6° del Reglamento Interior de esta Secretaría de Desarrollo Económico, así como el Decreto legislativo No. 0018, en edición extraordinaria de fecha 04 de diciembre de 2024, y en donde se realizaron reformas a los artículos: segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo; y se **ADICIONAN** además los artículos Octavo, Noveno, Décimo, Décimo primero, Décimo segundo y Décimo Tercero del **Decreto Legislativo número 03** de fecha 24 de octubre de 1963, se determina que esta Secretaría de Desarrollo Económico es competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO.- Se otorga la **AUTORIZACIÓN** a la empresa **FERRE BARNIEDO, S.A de C.V.**, se le expida la Autorización para la construcción de una nave industrial con una superficie de 50,000m² (cincuenta mil metros cuadrados), ubicada en Eje 140, número oficial 125, en la Zona Industrial de San Luis Potosí, S.L.P.

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"



TERCERO.- La presente autorización no lo exime de contar con las autorizaciones federales, estatales y municipales que en su caso corresponda.

Se expide la presente a petición del interesado.

Atentamente

MTRO. JESÚS SALVADOR GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

ELABORÓ

Rogelio Granja Ferréz
Jefe de Grupo

VALIDÓ

Ingeniera María Carolina Pérez Ramírez
Directora de Área de Fomento a la Micro, Pequeña y
Mediana Empresa

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

